

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2009.-

RESOLUCION Nº 2319/2009.-

V I S T O :

La necesidad de propender la cultura del contribuyente dirigida a comunicar mejoras inmobiliarias que modifican la base imponible del Impuesto Inmobiliario ; y

C O N S I D E R A N D O

Que para dicho propósito resulta necesario disponer de la medida conducente a generar una aptitud de cambio que se verá reflejada tanto en beneficio del contribuyente como en el incremento de los ingresos tributarios.-

Que la declaración de mejoras por parte el propietario, poseedor o usufructuario redundará en la modificación de la base imponible con directa incidencia en la percepción de los tributos.-

Que según la Ley Nº 7.971 constituye tal declaración de parte uno de los basamentos sobre los cuales deberá fijarse por parte del organismo recaudador fiscal el impuesto inmobiliario, tasas y contribuciones en el orden municipal y comunal, resultando necesario facilitar el trámite del obligado al pago.-

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: ESTABLECER LA GRATUIDAD para el procedimiento de denuncia por parte del propietario, poseedor o usufructuario de Incorporación de Mejoras, trámite que incide de manera directa en la modificación de la base imponible.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR de lo resuelto a Mesa General de Entradas y al Departamento Valuación a sus efectos. A los Colegios de Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Escribanos de Tucumán ; al Público en General mediante transparentes colocados en la Dirección General de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web de Catastro.-

ARTICULO 3º: CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-